



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 71-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 28 de Junio de 2016

VISTO: El SAC N°000118 de fecha 13.05.2016, del Sub Gerente de Proyectos y Obras Mariente de Memorando N°307-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21.06.2016, de la Unidad de UA-OGA/MVES de fecha 27.06.2016 de la Unidad de UA-OGA/MVES de fecha 27.06.2016 de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, El cual señala que: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante el SAC de Vistos, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, se solicita lo siguiente:

 ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ALAMEDA AV. PASTOR SEVILLA COMPRENDIDA ENTRE LAS AV. MATEO PUMACAHUA, AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, mediante el Memorando N°307-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21.06.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto, se otorgue la Certificación Presupuestal por el valor referencial de los bienes a adquirir, cuyo importe asciende a \$/. 110,628.72 (CIENTO DIEZ MIL

Que, mediante el Memorando N°203-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22.06.2016, la Unidad de Presupuesto, comunica que se otorga la Certificación Presupuestaria para la adquisición de material granular para base solicitada, por el importe de S/.110,628.72 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100 SOLES), para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N°381-2016-UA-OGA/MVES de fecha 27.06.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, autorizar la modificación de la Décimo Segunda Versión del PAC AF-2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ALAMEDA AV. PASTOR SEVILLA COMPRENDIDA ENTRE LAS AV. MATEO PUMACAHUA, AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 71-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 28 de Junio de 2016

FAX: 287-1071 unives.gob.pe	INCLUIR:					
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO RIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA AV. PASTOR SEVILLA COMPRENDIDA ENTRE LAS AV. MATEO PUMACACHUA, AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	JUNIO	\$/.110,628.72	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog Luis E. Sumarán Saavedrá GERENTE MUNICIPAL